



EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe IC-2000-377 de junio 30 del 2000 de la Comisión de Planificación y Nomenclatura; y,

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

EXPIDE

LA ORDENANZA MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA EL CUADRO No. 1 DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LA REGLAMENTACION METROPOLITANA DE QUITO

Art. 1°.- Inclúyase en el Cuadro No.1 de los usos de suelo de la Ordenanza Sustitutiva de Reglamentación Metropolitana de Quito la siguiente: “ La actividad de cambio de aceite se considera como comercio zonal por impacto de las actividades urbanas”.

Art. 2°.- En los términos que antecede queda reformado el cuadro No.1 de los usos de suelo de la Ordenanza Sustitutiva de Reglamentación Metropolitana en su parte pertinente.

Art. 3°.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 31 de julio del 2000.

Sr. Alfonso Laso Bermeo
PRIMER VICEPRESIDENTE
DEL CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO

Dr. Gustavo Saltos Saltos
SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO



CERTIFICADO DE DISCUSION

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en sesiones del 26 y 31 de julio del 2000.



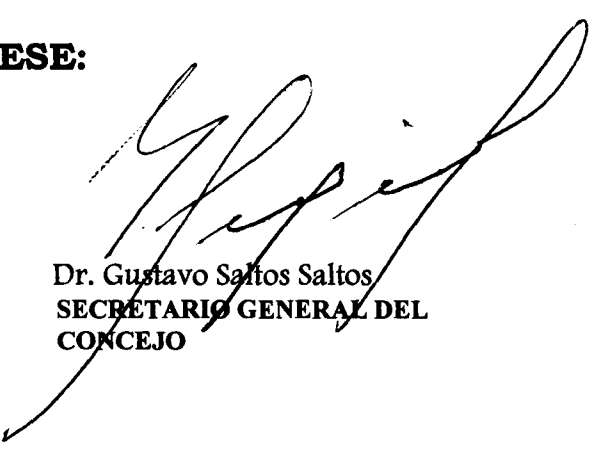
Dr. Gustavo Saltos Saltos
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDIA DEL DISTRITO.- Quito, 1 de agosto del 2000

EJECUTESE:



Econ. Roque Sevilla Larrea
ALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
R.B



Dr. Gustavo Saltos Saltos
SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO